



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 954.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA ENTRE ENTIDADES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES, PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES - PLURIANUAL 2022-2023**

Asunción, 12 de octubre de 2022

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 463/2022 del 5 de octubre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración de aprobación de contratación excluida entre Petróleos Paraguayos (Petropar) y la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, para la provisión de combustible – plurianual 2022-2023; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 6672/2021 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021” y su Decreto reglamentario N° 4780/2021.

Que el artículo 2° “Contrataciones Excluidas”, de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” establece, entre otros, que “Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: (...) d) Los actos, convenios y contratos objetos de esta ley, celebrados entre los organismos y entidades municipales, o éstos entre sí (...) En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguay las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el artículo 4° de esta ley”.

Que, por Nota EEN N° 17 del 29 de enero de 2014, el Equipo Económico Nacional hace referencia a la implementación del “Plan de distribución de combustibles para instituciones del Gobierno Central”, el cual prevé la firma de convenios para la compra de combustibles entre la empresa Petróleos Paraguayos (Petropar) con los Organismos y Entidades del Estado (OEE); y la posibilidad de involucrar a emblemas distribuidores mediante acuerdos comerciales en la provisión de combustibles.

Que la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 2°-CONTRATACIONES EXCLUIDAS, establece entre otros “... Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:.. d) Los actos, convenios y contratos objetos de esta ley, celebrados entre los organismos y entidades municipales, o éstos entre sí....” En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguay las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta ley.

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores se expidió en los términos del Dictamen N° 43/2022 del 4 de octubre de 2022.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 152/2022 del 5 de octubre de 2022.

Que la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, cuenta con la disponibilidad presupuestaria, dentro del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022 y sujeto a la aprobación del ejercicio fiscal 2023, para cubrir los gastos que demanden la distribución de combustibles a ser proveídos por Petropar.

Que los servicios proveídos por Petropar, son indispensables para el buen funcionamiento de la movilidad de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites y para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 954.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA ENTRE ENTIDADES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES, PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES - PLURIANUAL 2022-2023**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a realizar los trámites para la contratación excluida entre la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL) y Petróleos Paraguayos (Petropar), para la provisión de Combustibles, por **G. 155.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Cinco Millones)**.
- Art. 2°** Autorizar al Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites a llevar a cabo los trámites pertinentes para la suscripción del contrato con la empresa mencionada en el artículo precedente.
- Art. 3°** Imputar las erogaciones autorizadas en el rubro 361 - Combustibles, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022 y sujeto a la aprobación del ejercicio fiscal 2023.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Julio César Arriola**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_